

**RESOLUCIÓN No. 1814 DE 2018**  
(27 de diciembre)

*Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017 y normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que el artículo 1° de la Ley 87 de 1993 define el control interno *“como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”*.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General de la Nación la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que mediante Resolución 533 de 2015 la Contaduría General de la Nación incorporó al Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora el procedimiento para la evaluación del control interno contable en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, y en el numeral *“3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones”* del anexo, define que *“la entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”*.

Que mediante Acta No. 01 del 20 de diciembre de 2018 los miembros del Comité Técnico de

*Continuación de la Resolución No. 1814 de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz".*

Sostenibilidad Contable de la Jurisdicción Especial para la Paz aprobaron la adopción del Manual de Políticas Contables.

En mérito de lo expuesto,

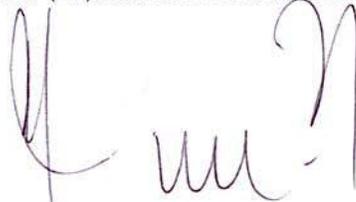
**RESUELVE:**

**Artículo 1. Manual de Políticas Contables.** Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz, anexo a la presente resolución, cuyo objetivo es garantizar que la información financiera cumpla con las características cualitativas establecidas en el Marco Normativo aplicable a la entidad.

**Artículo 2. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Adriana Lorena Guzmán Molano **ALGM**  
Revisó: Juan David Olarte Torres **JDO**  
Revisó: José Crispín Díaz Urrego **JCDU**  
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas **ALRC**